

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2852

Modificación parcial al Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles.....2

## **Modificación parcial al Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles**

- a. Modificar los Artículos 7, 23, 32 y 47; y eliminar el Capítulo 6, del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que se lean de la siguiente forma:

### **MODIFICACION PARCIAL DEL REGLAMENTO DE BECAS Y PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

#### **Artículo 7**

Las becas y préstamos estudiantiles se otorgarán a estudiantes costarricenses, estudiantes extranjeros con residencia permanente al día, y aquellos que tengan algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país. Toda solicitud quedará a criterio del Departamento de Trabajo Social y Salud y avalado por el Comité.

El número de becas que se asignen a estudiantes extranjeros (as) serán reguladas por el Comité para cada periodo lectivo.

#### **Artículo 23 Deberes de los y las estudiantes con beca Mauricio Campos**

- a. Matricular y aprobar en cada período lectivo un mínimo de 12 créditos. Si el semestre tiene menos créditos deberá aprobar el bloque completo que establece el plan de estudios de su carrera o la carga académica mínima autorizada según este Reglamento.

Para los estudiantes de carreras nocturnas y estudiantes padres y madres, que tengan a cargo la guarda, crianza y educación de sus hijos, el requisito será de nueve créditos.

- b. Cumplir con las “horas colaboración” cada semestre según las siguientes modalidades en que se ubique el estudiante:

- i. 50 horas semestrales quien tiene como beneficio un monto mensual y el pago de derechos de estudio y las realice en el ITCR.

- ii. 35 horas semestrales quien tiene como beneficio un monto mensual y el pago de derechos de estudio y las realice en una instancia fuera del ITCR.

El estudiante deberá comunicar el avance de las horas colaboración y el reporte final de horas, según las fechas establecidas por Trabajo Social.

En caso de no presentar dicho avance, se suspenderá el beneficio de monto mensual de manera inmediata. Recuperará dicho beneficio hasta tanto cumpla con las horas colaboración, una vez reportados en los períodos extraordinarios establecidos por Trabajo Social. De no cumplir con el reporte y mínimo de horas en el primer avance, al estudiante se le suspende el beneficio de monto mensual por el resto del semestre y el pago de los derechos de estudio.

De no cumplir con el reporte final según el mínimo de horas establecidas en el presente reglamento, al estudiante se le suspende la beca para el siguiente periodo lectivo inmediato, podrá solicitar el reintegro de la beca una vez vencido ese periodo y cumpliendo con los requisitos establecidos.

Se exime a los estudiantes becados del cumplimiento de lo estipulado en el inciso b., durante su primer año de ingreso. Así mismo se exime a los y las estudiantes padres y madres, que tengan a cargo la guarda, crianza y educación de sus hijos, durante el transcurso de su carrera.

#### **Artículo 32**

Se elimina el inciso b.

#### **Artículo 47**

El (la) estudiante que cuente con beca parcial y préstamo deberá cursar semestralmente un mínimo de 12 créditos.

Se exceptúa de este requisito a los(as) estudiantes que en función de su plan de estudios estén imposibilitados para cumplir con el mínimo de créditos establecidos en este artículo. Para estos casos el Departamento de Trabajo Social y Salud, previa evaluación, definirá el

monto mensual de acuerdo con las necesidades del estudiante.

Para mantener el porcentaje otorgado en préstamo el o la estudiante deberá aprobar 10 créditos semestralmente.

Para mantener el porcentaje de beca parcial el o la estudiante debe aprobar 12 créditos semestralmente.

En el caso de recibir beca parcial y préstamo el estudiante de carrera nocturna, o estudiante padre y madre, que tengan a cargo la guarda, crianza y educación de sus hijos, deberá aprobar 8 créditos semestralmente, si dentro de este beneficio tiene asignación de porcentaje en beca, para mantener esta, el estudiante debe aprobar 10 créditos semestrales.

El estudiante con beca-préstamo tiene derecho durante su permanencia en el programa a dos concesiones por rendimiento o carga académica.

Si el estudiante ameritara una tercera concesión puede acceder a la misma únicamente por una situación valorada por la Trabajadora Social y con el visto bueno del Comité de Becas.

El estudiante a quien se le aplique concesión mantendrá este beneficio en un 100% préstamo.

## **Capítulo 6 Beca para estudiantes extranjeros**

Se elimina todo el capítulo.

**Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 285, del 18 de diciembre de 2013**

---